



01487

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2017-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 18 de Agosto de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La solicitud S/N, con Expediente N° 5736 de fecha, 8 de Agosto de 2017, presentado por el **Club de Madres y Vaso de Leche "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, solicitando el Reconocimiento de su nueva Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, la Solicitud S/N, con Expediente N° 5737 de fecha 8 de Agosto del año en curso, remitido por la Presidenta Electa la Sra. Aydee Toro Cabrera del **Club de Madres y Vaso de Leche "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, quien solicita el reconocimiento de su Club de Madres y Comité del Vaso de Leche mediante acto administrativo, adjuntando para tal efecto el acta de elección de la referida Junta Directiva;

Que, mediante acta que forma parte del expediente N° 5737, del visto, con fecha 08 de agosto de 2017, se reunieron un grupo de madres para formar el **Club de Madres y Vaso de Leche "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, y elegir su Junta Directiva con el fin de trabajar en beneficio de sus hijos y asociados.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;



Manuel G. Gonzales Gonzalez  
ALCALDE  
C.A.S.M. N° 237





01486



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículo 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, resulta procedente el reconocimiento de la Junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el **Caserío Bello Horizonte**, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, por lo que cumplieron con adjuntar el acta de elección de la precitada Junta Directiva, en la cual los socios, emitieron su voto a favor de los miembros electos en los párrafos precedentes del presente acto administrativo;

*[Handwritten signature]*  
 Consuelo G. González Gortázar  
 ABOGADO  
 C.P.S.M. N° 237

Que, mediante Informe N°116-2017-MDBSH-GDPS, de fecha 09 de agosto de 2017, la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social, emite el Informe favorable para el reconocimiento del Club de Madres y Vaso de Leche **"VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Informe N° 140-2017-MDBSH/GM, de fecha 09 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal, solicita el reconocimiento del Club de Madres y Vaso de Leche **"VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, mediante acto resolutivo;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo a la Presidenta y su Directiva de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECONOCER** a partir del **18 de agosto de 2017 al 18 de agosto de 2018**, a la nueva junta Directiva del **Club de Madres y Vaso de Leche "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, ubicado en el Caserío Bello Horizonte, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín, Conformada de la siguiente manera :

N°	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. N°
1	PRESIDENTA	SRA. AYDEE TORO CABRERA	47820556
2	VICE-PRESIDENTA	SRA. CORITA SILVA TORRES	40836764
3	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	SRA. LUCIA CARHUAPOMA FERNANDEZ	16716788
4	SECRETARIA DE ECONOMIA	SRA. MARIA LUISA AREVALO CORDOVA	40016700
5	ALMACENERA	SRA. OLDITH CARVALLO PANDURO	05613380
6	FISCAL	SRA. DOLLY SANCHEZ CORDOVA	01142794
7	VOCAL	SRA. IRIS VERONICA CORDOVA GARCIA	71082213





**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZASE** su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la Municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- PROMOVER,** la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR Y APOYAR** las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley municipal.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General

*[Handwritten signature]*  
 Gonzalo C. González González  
 ABOGADO  
 C.A.S.M. N° 237

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



LANIA-MDBSH  
 PHSG  
 AL  
 C.e  
 GM  
 GDPS  
 INTERESADOS  
 ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
 LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Handwritten signature]*  
 Luis Antonio Neira León  
 ALCALDE

